

LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero. Se declara de prioridad pública la construcción de un ?PUENTE? sobre el Río Grande, en las proximidades de Puerto Banegas, sobre la Ruta Fundamental N° 9, que vincula la ciudad de Santa Cruz - Montero - Guabirá - Okinawa - Madrecitas - El Fortín - San Julián y la Gran Chiquitania en el departamento de Santa Cruz.

Artículo Segundo. Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar financiamientos interno y/o externo para realizar los estudios de factibilidad económica, diseño final y para la construcción del proyecto.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luís Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la B., Luis Morgan López Baspineiro, Julio Mantilla Cuellar.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Willy Vargas Vacaflor, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez.